

## **LOS DELITOS SEXUALES EN COLOMBIA, ENTRE EL DESCONCIERTO Y LA IMPUNIDAD<sup>1</sup>**

**Abelardo Carrillo Urrego**

### **Abstract**

Referring to the imminent release of Luis Alfredo Garavito, who, it is estimated, killed more than 150 Colombian children, every year thousands of children and Colombian women are victims of various forms of sexual abuse, without obtaining a clear response of the justice system in Colombia. Although it is uncertain in reality, how many cases are presented daily in the country, if something is obvious: the high levels of impunity against this scourge that is overwhelming the country. The following lines are intended to reflect, in a critical manner, around the figures of this type of crime and a Colombian law regarding the topic sponsored impunity.

### **Resumen**

A propósito de la inminente puesta en libertad de Luis Alfredo Garavito, quien, se calcula, acabó con la vida de más de 150 niños colombianos, anualmente miles de niños, niñas y mujeres colombianas son víctimas de diversas formas de abuso sexual, sin obtener una respuesta clara del sistema de justicia colombiano. Aunque no se sabe en realidad, cuántos casos se presentan a diario en el país, algo si es evidente: los altos niveles de impunidad frente a este flagelo que agobia al país. En las siguientes líneas se pretende reflexionar, de manera crítica, en torno a las cifras de este tipo de delitos y sobre una legislación colombiana respecto al tema que auspicia la impunidad.

“Mi niña tiene nueve años. Los hechos ocurrieron hace dos años. Estaba en casa con ella y en el programa de TV se hablaba de violación. Mi niña agachó la cabeza “Caliche me manosea, me toca la vagina”. Me llené de ira y me enfrenté a Caliche. Le dije que lo demandaría. Fui a la Fiscalía pero ahí no me aceptaron la denuncia porque dijeron que si no era violación no se podía. [...] Caliche desapareció pero el 31 de octubre la niña lo vio en Manrique. Él es de las AUC en el Combo del Hoyo, tiene 19 años. Él comentó que si le hacía algo nos mataría. Respecto a la denuncia, todo quedó ahí<sup>2</sup>.

Como en este caso, y a propósito de la inminente puesta en libertad de Luis Alfredo Garavito, quien, se calcula, acabó con la vida de más de 150 niños colombianos, anualmente miles de niños, niñas y mujeres colombianas son víctimas de diversas formas de abuso sexual, sin obtener una respuesta clara del sistema de justicia colombiano. Aunque no se sabe en realidad, cuántos casos se presentan a diario en el país, algo si es evidente: los altos niveles de impunidad frente a este flagelo que agobia al país. En las siguientes líneas se pretende reflexionar, de manera crítica, en torno a las cifras de este tipo de delitos y sobre una legislación colombiana respecto al tema que auspicia la impunidad.

En este sentido, las cifras oficiales no reflejan la magnitud que ha alcanzado el problema de la violencia sexual en el país. Hay razones para creer que los casos de delitos sexuales son muchos más de los que se notifican, pero por factores tales como el temor de las víctimas a las represalias de los familiares involucrados (llámense padrastros, primos, cuñados, etc), sentimientos propios de vergüenza y una profunda y justificada desconfianza en el sistema de justicia, la mayor parte de los casos quedan sin registrar y en la impunidad.

De acuerdo con el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante los años 2000 a 2004, los delitos sexuales se incrementaron significativamente, llegando a su máxima

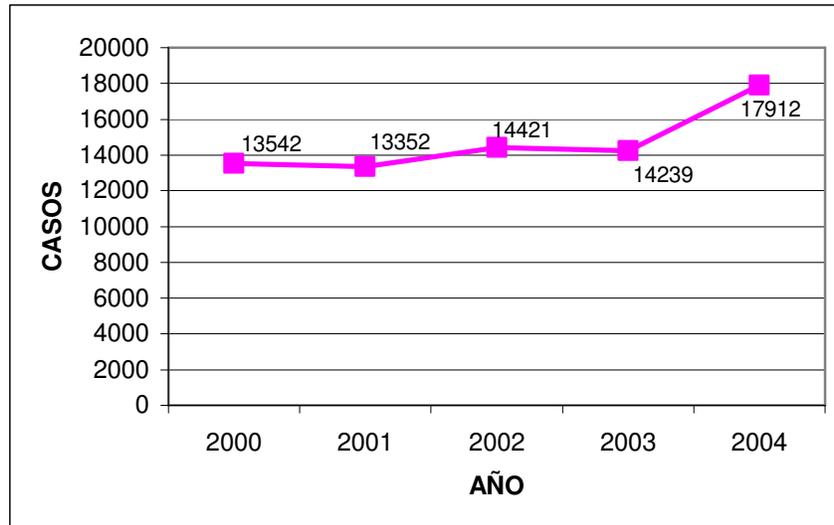
expresión durante el año 2004, en el cual, se realizaron 17.912 reconocimientos médico legales, directos e indirectos, cifra que representa un incremento del 25% respecto al año inmediatamente anterior<sup>3</sup> (Gráfica 1).

Si bien para el Instituto el incremento en estas cifras se debió, entre otros factores, al aumento en la denuncia del delito, al estímulo a denunciar, y no a un aumento de las agresiones<sup>4</sup>, llama la atención que surjan este tipo de explicaciones en una país donde la violencia sexual contra los niños, niñas y mujeres ha sido ignorada durante mucho tiempo, no sólo por las autoridades colombianas, sino por la población en general, que siempre la ha considerado como algo que pertenece al ámbito privado.

Las explicaciones del Instituto contrastan con un sistema de justicia que avergüenza a la superviviente, que no le ofrece el adecuado tratamiento médico, psicológico e incluso psiquiátrico ni a la víctima, ni al perpetrador. Las supervivientes suelen ser aisladas y estigmatizadas por sus propias comunidades, y el Estado no se ha mostrado dispuesto a poner a los responsables en manos de la justicia y a definir penas acordes con la gravedad del delito. Cuando se investiga judicialmente un caso de violencia sexual, el trato que reciben las supervivientes suele ser degradante, algunas de las víctimas, incluso, se encuentran bajo investigación y los perpetradores son raras veces identificados y más aún, raramente castigados por sus delitos.

### **Gráfica 1.**

#### **Dictámenes por delitos sexuales Colombia 2000 - 2004**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del INML y CF 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004

### Quiénes son las principales víctimas?

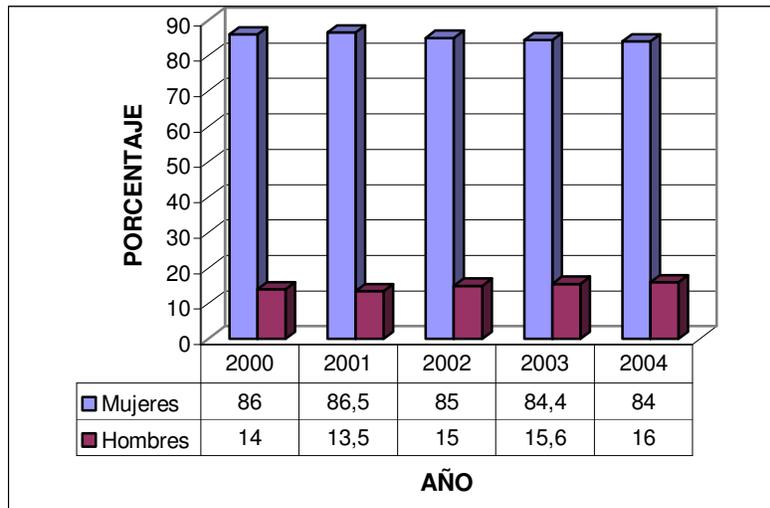
En cuanto a la distribución por género de los delitos sexuales, la información muestra la tendencia a ser la mujer, y especialmente las niñas entre 5 y 14 años, las principales víctimas (Gráfica 2). De acuerdo con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la mayoría de estos delitos quedan impunes debido a la falta de investigaciones de oficio, el escaso porcentaje de denuncias, ocasionado por el pudor, la falta de credibilidad en el sistema de justicia, y el subregistro en los casos de muerte o violencia sexual<sup>5</sup>.

El acceso y el tratamiento judicial se ven afectados, además, por la ausencia de programas de formación en género a operadores judiciales y la práctica sexista de la justicia, especialmente en el área penal. En este sentido, la adopción de la Ley N.º 882 de 2004, que elimina el maltrato sexual como delito argumentando que todo maltrato sexual es un maltrato físico que ya está penalizado, no es consecuente con las disposiciones

internacionales sobre protección a las mujeres y las niñas contra la violencia. Subvalora además la violencia sexual como una problemática específica y grave, desconoce su práctica sistemática, e invisibiliza esta violación de género, contribuyendo a la impunidad.

**Gráfica 2.**

**Dictámenes por delitos sexuales según sexo, Colombia 2000 - 2004**



**Fuente:** Elaboración propia con datos del INML y CF 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

Por grupo de edad se puede observar que las niñas comienzan a ser violentadas sexualmente en mayor proporción que los niños, antes de cumplir los cinco años de edad. No obstante, es en el grupo de 5 a 14 años en el que se registró la mayoría de los casos durante los cuatro años analizados (Cuadro 1). De acuerdo con el INML y CF durante el año 2004 la mayor tasa de delito sexual se presentó en el grupo de 10 a 14 años de edad (Niñas: 200,6 por cada 100 mil hab. y Niños 26,5 por cada 100 mil hab)<sup>6</sup>.

**Cuadro 1.**

**Dictámenes por delitos sexuales según edad y sexo, Colombia 2001 - 2004**

Grupos de Edad	2001		2002*		2003		2004	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
< 1	6	24	0	0				
1 - 4	262	1168	236	960	345	1218	434	1589
5 - 9	689	2657	653	2212			994	3473
10 - 14	484	4167	449	3504	1389	7199	706	5201
15 - 17	118	1674	77	1261	165	1580	175	1862
18 - 44	165	1689	78	1158	248	1822	367	2115
> 45	33	129	2	61	63	158	65	117
Sin Dato	25	53	7	17	18	34	3	12

\* No incluye datos para Bogotá

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INML y CF 2001, 2002, 2003 y 2004.

Las estadísticas en cuanto al agresor, demuestran como el delito sexual hace parte de un comportamiento que se genera especialmente por personas conocidas o familiares. En este orden, se puede observar que las cifras en el caso de las niñas son alarmantes dado que la participación de conocidos, padres, padrastros y en general familiares es muy significativa dentro de quienes cometen el delito sexual (Cuadro 2).

### Cuadro 2.

#### Dictámenes por delitos sexuales según agresores, Colombia 2000, 2001, 2002 y 2004

Agresor	2000		2001*		2002		2004	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Padre	80	782	65	666	94	863	122	1047
Padrastro	54	811	60	754	65	912	86	1285
Cónyuge	0	145	-	-	3	138	2	100
Familiar	162	889	116	784	292	1575	120	523
Conocido	686	3980	649	2911	750	3781	239	1280
Desconocido	283	2151	230	1079	298	1904	1056	4972

\* Sin incluir datos para Bogotá

**Fuente:** Elaboración propia con datos del INML y CF 2000, 2001, 2002 y 2004.

### Y la legislación?

Estas cifras resultan alarmantes pese a que durante los últimos 10 años se han aprobado varias leyes sobre el tema de la violencia sexual, como la de libertad sexual (Ley Núm. 360

de 1997), la de personas protegidas por el derecho internacional humanitario (Ley Núm. 599 de 2000), la de delitos sexuales contra menores (Ley Núm. 679 de 2001) y la de tráfico de personas (Ley Núm. 747 de 2002). Para Amnistía Internacional, pese a que hasta la fecha estas leyes no han sido eficazmente implementadas, al menos constituyen un importante marco regulador. Aunque reconoce la existencia de ejemplos de coordinación interinstitucional en la detección y clasificación de casos de violencia doméstica y delitos sexuales, como los de la Procuraduría General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el ICBF y otras instancias públicas, señala que están en fase incipiente y padecen limitaciones presupuestarias e institucionales que hacen peligrar su sostenibilidad y limitan su eficacia y la calidad de su servicio. También cabe señalar que estos programas no han surgido en respuesta a las necesidades de las víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado<sup>7</sup>.

En este sentido, si bien los familiares y conocidos tienen una participación significativa en los eventos de violencia sexual, llama la atención que sean los autores desconocidos quienes presentan los mayores registros para el año 2004 (Cuadro 3). Es posible que exista una relación entre la no identificación del agresor y el que este último pertenezca o haya pertenecido a algún actor armado, llámese fuerzas militares, guerrilla o paramilitares?

En este sentido, es importante reconocer el esfuerzo del INML y CF al registrar las estadísticas de la participación en delitos sexuales, de los actores armados tanto legales como ilegales, en el informe Forensis del 2004. Pese a esto, Amnistía considera que el proyecto denominado *Atención integral a víctimas de violencia sexual*, creado con el apoyo técnico y financiero del Fondo de Población de las Naciones Unidas y que ha propiciado el desarrollo de ciertos servicios limitados en determinadas zonas del país, es aún muy limitado y no están orientados para responder a las condiciones específicas en que se encuentran las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto. Incluso en las zonas

en que se han llevado a cabo estas iniciativas y donde hay servicios y procedimientos de urgencia para las víctimas de violencia sexual, la población más expuesta a sufrir tales abusos raras veces sabe de su existencia<sup>8</sup>.

Para Amnistía, incluso cuando las víctimas persisten, es poco probable que el caso se investigue de forma completa e imparcial. Las probabilidades de condenar a los culpables son prácticamente nulas, especialmente si el presunto autor es miembro de las fuerzas de seguridad, los paramilitares o la guerrilla. Cada uno de los pasos del proceso parece concebido para bloquear los intentos de las supervivientes para que se sepa la verdad y se haga justicia.

Para concluir, las posibilidades para que las víctimas de abusos sexuales tengan acceso a los tribunales y consigan que se haga justicia, estén o no los delitos relacionados con el conflicto armado, son muy escasas. Amnistía Internacional y diversas ONGs han recibido numerosos testimonios y datos que demuestran la ardua y generalmente infructuosa tarea en que se embarcan las supervivientes y en general quienes denuncian este tipo de delitos. Aunque las leyes colombianas se han reformado en los últimos años respecto al tratamiento de los delitos sexuales, en la práctica no se dado casi ningún cambio sustancial.

Por último y en esta misma orientación resulta cuestionable que para facilitar aún más las negociaciones con las organizaciones paramilitares, se haya puesto en marcha la Ley de Justicia y Paz, la cual, entre otros aspectos, establece la libertad condicional para los combatientes encarcelados de grupos armados ilegales que renuncien a su pertenencia a dichos grupos, o los vinculados a grupos armados implicados en un proceso de paz con el Estado que se entreguen a las autoridades, aunque hayan sido declarados culpables de graves violaciones o abusos contra los derechos humanos, incluidos los delitos sexuales. La ley ha extendido estos beneficios a los miembros de grupos armados que admitan la



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS  
CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN

comisión de delitos y realicen "reparaciones", como indemnizar económicamente a sus víctimas. Los principales beneficiarios de esta ley serán los grupos paramilitares que están negociando con el gobierno, permitiendo que los responsables de delitos sexuales contra mujeres, niñas y niños no sean adecuadamente investigados ni respondan ante la justicia por sus presuntos crímenes<sup>9</sup>.

**Cuadro 3.**

**Dictámenes por delitos sexuales según agresores, Colombia 2004**

Agresor	Masculino	Femenino	Total
Padrastrro	86	1285	1371
Padre	122	1047	1169
Otros Familiares civiles o consanguíneos	120	523	643
Tío (a)	86	523	609
Primo (a)	104	350	454
Abuelo (a)	22	230	252
Hermano (a)	58	225	283
Cuñado (a)	8	122	130
Esposo (a)	2	100	102
Ex esposo (a)	1	75	76
Madre	7	13	20
Hijo (a)	1	3	4
Madrastra	1	2	3
Suegro (a)	1	2	3
Subtotal	618	4500	5118
Vecino	430	1479	1909
Conocido sin ningún trato	239	1280	1519
Amigo	276	1181	1457
Novio (a), ex novio (a)	7	500	507
Arrendatario	17	96	113
Compañero (a) de trabajo	34	73	107
Arrendador	19	64	83
Amante, ex amante	9	63	72
Empleador	10	60	70
Cliente	6	39	45
Empleado (a)	19	38	57
Proveedor	4	21	25
Compañero (a) de estudio		2	2
Profesor		1	1
Subtotal	1070	4897	5967
Delincuencia Común	31	332	363
Fuerzas Militares	3	26	29
Policía	4	22	26
Pandillas	2	9	11
Paramilitares - Autodefensas		7	7
Farc		2	2
Grupos de seguridad privada	3	2	5
Narcotraficantes		1	1
Otras Guerrillas		1	1
Sin dato	922	4104	5026
Agresor dudoso	91	466	557
Subtotal	1056	4972	6028
Total	2744	14369	17113

**Fuente:** INML y CF, 2005. pp. 167

<sup>1</sup> Texto elaborado por: Abelardo Carrillo Urrego. Sociólogo UN, MA en Ciencias Sociales FLACSO – México. Profesor Escuela de Ciencias Humanas – Universidad del Rosario. E-mail: abelardo.carrillo77@urosario.edu.co

<sup>2</sup> Testimonio de una mujer de Medellín recogido por Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el 15 de noviembre de 2003. Citado en: **AMNISTÍA INTERNACIONAL**. Violencia Sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Madrid. 2004. Pp.63.

<sup>3</sup> **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** – Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. *Forensis 2004*. Bogotá. 2005. Pp.149.

---

<sup>4</sup> **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** – Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. *Forensis 2000*. Ibid. Pp. 100.

<sup>5</sup> **OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES PARA LOS DERECHOS HUMANOS**. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Bogotá. Febrero 28 de 2005. Pp. 28.

<sup>6</sup> **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** – Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. *Forensis 2004*. Op. Cit. Pp. 165.

<sup>7</sup> **AMNESTY INTERNATIONAL USA**. 2005. Op. Cit.

<sup>8</sup> **AMNESTY INTERNATIONAL USA**. 2005. Op. Cit.

<sup>9</sup> **AMNESTY INTERNATIONAL USA**. 2005. Op. Cit.